

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta de abril de dos mil veintiuno

REF. TUTELA No. 110014003001**20210012101**

Se ha recibido por reparto la acción de tutela en segunda instancia instaurada por la señora GLORIA MILENA AVELLA RAMOS contra el FAMISANAR EPS, y la vinculada Famisanar Colsubsidio Restrepo CIS, misma que fue de conocimiento anterior por el Juzgado 38 Civil del Circuito, por lo que conforme al artículo 8.5 del Acuerdo PSAA06-3501 de 2006, ha de ser asignado nuevamente al despacho que tuvo conocimiento previo.

En consecuencia, se ordena la remisión de la acción constitucional a la Oficina de Reparto a través del canal pertinente, a fin que se le asigne el conocimiento conforme al acuerdo antes citado al Juzgado 38 Civil del Circuito de Bogotá. Comuníquese por el medio más expedito a las partes y vinculada.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bfe8ac6e81d53dc19938b571bcb951cc34b1f4bf0d4ba9415203d419fa98935**

Documento generado en 30/04/2021 07:58:50 AM